



RADICACION: 08001-41-89-006-2019-00201-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA VISION INTEGRAL EM
DEMANDADO: GLADIS ALVAREZ DE LOZANO

INFORME SECRETARIAL. Señor juez, a su despacho el presente proceso, para informarle que la apoderada de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer. Barranquilla, 29 de enero de 2021.

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el representante legal de la ejecutante “COOPERATIVA VISION INTEGRAL EM”, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, no obstante, revisado el expediente damos cuenta que el mismo no allegó el certificado de existencia y representación actualizado de la entidad demandante.

Así las cosas, esta Agencia Judicial:

RESUELVE:

PRIMERO: Antes de hacer pronunciamiento acerca de la terminación solicitada, Requerir, al representante legal de la COOPERATIVA VISION INTEGRAL EM, identificada con NIT.900.692.312, a fin de que remita con destino al presente proceso, el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, de la entidad arriba señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

JP
Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico-Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA